

Estudio sobre las autorizaciones para el desarrollo, operación y mantenimiento de un Nuevo Acuario en el municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa

Versión Pública

Índice

I. Antecedentes del Proyecto	2
A) El Mar de Cortés.	2
B) El Nuevo Acuario.....	3
C) Esquema Jurídico del Proyecto.....	3
II. Autorizaciones.	3
A) Autorizaciones en relación al Contrato APP	4
B) Autorizaciones para la ejecución de la Obra	5
(i) Federal.	5
(ii) Estatal.....	7
(iii) Municipal.	7
C) Autorizaciones para la prestación de los servicios.....	9
(i) Federal.	9
(ii) Municipal.	9

Estudio sobre las autorizaciones para el desarrollo, operación y mantenimiento de un Nuevo Acuario en el municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa

I. Antecedentes del Proyecto

Con la finalidad de mejorar la oferta turística en el municipio de Mazatlán (el "**Municipio**"), estado de Sinaloa (el "**Estado**") e incentivar un mayor flujo de visitantes y alargar su estancia en el Municipio, el Estado planea llevar a cabo conjuntamente con el Municipio, un proyecto consistente en el desarrollo, operación y mantenimiento de un Nuevo Acuario (el "**Nuevo Acuario**") en el Municipio (el "**Proyecto**").

Los términos en mayúscula, no definidos, utilizados en el presente documento, tendrán el significado que se les atribuye en el estudio al que se refiere el artículo 14, fracción IV de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

A) El Mar de Cortés.¹

Declarada Patrimonio de la Humanidad en 2005 por la UNESCO, la región del Mar de Cortés se integra por las aguas que bañan los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur. El Mar de Cortés es uno de los escenarios más ricos en biodiversidad, hecho que lo convierte en una de las regiones más estudiadas en el mundo por la comunidad científica.

El Mar de Cortés cuenta con más de 700 especies de peces, 695 especies de plantas vasculares, 170 especies de aves marinas, 90 especies endémicas. Además, es hogar de un tercio de las especies de mamíferos en el mundo. Entre muchas otras especies, se pueden encontrar vaquitas marinas, tiburones ballena, tortugas laúd, tortugas verdes, bonitos, sardinas, camarones, calamares gigantes, orcas, ballenas jorobadas, cachalotes, pulpos californianos de dos manchas, tortugas prietas, ranisapos, caballitos del Pacífico, totoabas, tortugas carey, tortugas oliváceas, gaviotas californianas, tortugas caguamas, pingüinos o nutrias.

Todo lo anterior, hacen del Mar de Cortés el escenario perfecto para el desarrollo del Proyecto.

¹ Parte de la información utilizada para este apartado se obtuvo de <https://www.visitmexico.com/es> [Fecha de consulta: 16 de noviembre de 2017]

B) El Nuevo Acuario.

El objetivo del Proyecto es que el Nuevo Acuario sea económicamente sustentable. Contará con un laboratorio de investigación sobre la biodiversidad acuática del Mar de Cortés a través de la generación de alianzas con profesionales e instituciones nacionales e internacionales especializadas en la materia. El Nuevo Acuario contará con una colección única de animales, mismos que estarán al cuidado de especialistas e instalaciones acreditadas bajo las normas nacionales e internacionales aplicables. Se contará con la última tecnología de soporte vital, incluyendo bombas y filtros especializados. El Nuevo Acuario contemplará programas educativos tendientes a concientizar a la sociedad sobre la importancia de generar una cultura sustentable de conservación. Además, será piedra angular del Parque Central de Mazatlán proporcionando un espacio de recreación y convivencia en beneficio de la población del Municipio.

El Proyecto podrá ser desarrollado mediante expertos nacionales e internacionales que deberán construir un Nuevo Acuario de clase mundial considerando como parte esencial del mismo la identidad y cultura mazatleca. Dada la cercanía del Mar de Cortés, el Proyecto podrá verse beneficiado a través de la reproducción de un hábitat detallado que acercará al visitante con la naturaleza propia de la región.

El Nuevo Acuario será un lugar emblemático del Municipio donde se podrá llevar a cabo el estudio y conservación de la biodiversidad única del Mar de Cortés, a la vez que se convertirá en un espacio de convivencia y promoción turística importante para la región.

C) Esquema Jurídico del Proyecto.

Al representar los mayores beneficios, no sólo para el Estado y Municipio, sino para los usuarios finales del Nuevo Acuario, el Proyecto se desarrollará e implementará a través del esquema de Asociación Público-Privada Combinada al que hace referencia el inciso b) de la fracción III del artículo 3 del Reglamento de la Ley APP. El esquema jurídico del Proyecto será desarrollado en el Estudio de Viabilidad Jurídica al que hace referencia la fracción IV del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("**Ley APP**").

II. Autorizaciones.

Las autorizaciones requeridas para el Proyecto serán, principalmente, aquellas de aplicación estatal y municipal relacionadas con el otorgamiento de permisos y/o licencias de construcción y/o uso de suelo necesario para el Proyecto.

Los trámites para la obtención de permisos o licencias son, esencialmente, de carácter municipal; sin embargo, existen permisos, licencias o autorizaciones en materia local y federal que se deben obtener para el desarrollo del Proyecto. El Desarrollador, dependiendo de los requerimientos del Proyecto, tendrá que atender la regulación específica que corresponda.

Salvo por el Título de Concesión y el análisis de impacto ambiental, asentamientos humanos y desarrollo urbano al que hace referencia la Ley APP, mismos que a la fecha ya han sido tramitados y obtenidos por el Estado, la Federación, el Estado y el Municipio no serán responsables, ni estarán obligados, a gestionar u otorgar en beneficio del Desarrollador ningún tipo de permiso, concesión, autorización, derecho de uso de infraestructura, manifestación ambiental, entre otros.

El Municipio aportará la Superficie del Proyecto al Proyecto a través del Título de Concesión. El Desarrollador será responsable de adquirir, por el medio o título legal que en su caso sea aplicable, cualquier otro bien, activo o derecho que requiera para el desarrollo del Proyecto. Asimismo, a excepción del Título de Concesión, el Desarrollador será el único responsable de gestionar y obtener, por su cuenta y costo, cualquier autorización, permiso, permiso, manifestación ambiental y urbana, etc. que se requiera para el desarrollo del Proyecto.

Los siguientes son los permisos, licencias o autorizaciones que el Desarrollador deberá obtener para el desarrollo del Proyecto, según la etapa que corresponda. Los permisos, licencias o autorizaciones descritos a continuación son jurídicamente factibles de obtener por parte del Desarrollador, el Estado o el Municipio, según corresponda.

A) Autorizaciones en relación al Contrato APP

Legislación Aplicable	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable
Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículo 14	Dictamen de viabilidad	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Artículo 24	Regula los compromisos presupuestarios y el procedimiento para la aprobación de los proyectos de asociación público privada.	Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 34	Registro del Proyecto en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

B) Autorizaciones para la ejecución de la Obra. Las siguientes son las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra del Proyecto:

(i) Federal.

Licencia, Permiso y/o Autorización	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable	Costo del permiso, licencia o autorización
Permiso de construcción de obras en zona federal marítimo terrestre	Artículo 7, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales	Autorización para llevar a cabo construcciones en la Zona Federal Marítimo Terrestre	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	\$2,341.40 (Dos mil trescientos cuarenta y un pesos moneda nacional 40/100) ²
Permiso de Recolección de Ejemplares Vivos	Artículo 69 y 77 del Reglamento	Autorización para la recolección de	Comisión Nacional de Acuicultura y	\$578.00 (Quinientos setenta y ocho

² Artículo 194-D Ley Federal de Derechos.

en Aguas de Jurisdicción Federal para el Mantenimiento y Reposición de Colecciones Científicas y Culturales, así como los Destinados al Ornato, Espectáculos Públicos, Acuarios y Zoológicos.	de la Ley de Pesca.	ejemplares vivos en aguas de jurisdicción federal destinados a acuarios.	Pesca	pesos moneda nacional) ³
Manifestación de Impacto Ambiental	Artículo 9 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental	Documento que se deberá presentar para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Deberá determinarse posteriormente ⁴
Opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y	Artículo 25, fracción II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público	Solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	NA

³ Datos obtenidos de la página de internet de la Comisión Nacional de Pesca, disponible en: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/mas-informacion-conapesca-01-013-permiso-para-pesca-de-fomento>

⁴ Artículo 194-H Ley Federal de Derechos

Urbano	Privadas	que ésta emita su opinión favorable en relación con el Proyecto.		
--------	----------	--	--	--

(ii) Estatal.

Licencia, Permiso y/o Autorización	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable
Evaluación del Impacto Ambiental	Artículo 60 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa	Procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetarán la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa

(iii) Municipal.

Licencia, Permiso y/o Autorización	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable	Costo del permiso, licencia o autorización
Licencia de Construcción	Artículo 30, fracción ii del Reglamento de Construcción	Documento por medio del cual se autoriza a los propietarios o poseedores,	Dirección de Planeación del Desarrollo	Depende según el

	para el Municipio de Mazatlán	ejecutar cualquier tipo de obra en predios privados y públicos o trabajos de construcción, reparación o mantenimiento de infraestructura urbana en la vía pública.	Urbano y Ecología	tipo de obra
Licencia para Obra Nueva	Artículo 32, fracción i del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán	Documento que se expide para la construcción de obras nuevas de cualquier tipo.	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología	Depende según el tipo de obra
Licencia de Uso de Suelo	Artículo 71, fracción ii del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán	Documento que se expide como requisito previo a la solicitud de Autorización de Licencia de Construcción de obras de cualquier tipo.	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología	Dictamen de Uso de Suelo \$628.38 (Seiscientos veintiocho pesos moneda nacional 38/100) ⁵
Constancia de Alineamiento y Número Oficial	Artículo 71 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán	Documento por medio del cual señala el límite de propiedad entre un Inmueble y la Vía Pública	Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado	Menor a 10 ml frente a vía pública \$82.5 (neto), mayor a 10 ml frente a la vía pública \$8.25 x

⁵ Datos obtenidos de la página de internet del Municipio de Mazatlán, disponible en <http://mazatlan.gob.mx/tramites/expedicion-de-dictamen-de-uso-del-suelo/>

				c/ml (neto) ⁶
Manifestación de Terminación de Obra	Artículo 59 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán	Autorización como requisito previo para la autorización de ocupación de obra.	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable	\$137.52 (Ciento treinta y siete pesos moneda nacional 52/100) ⁷

C) Autorizaciones para la prestación de los servicios. Las siguientes son las autorizaciones necesarias para prestación de los servicios conforme al Proyecto:

(i) Federal.

Licencia, Permiso y/o Autorización	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable
Oficio de Factibilidad para el suministro de energía eléctrica	Manual de Servicios Públicos de Materia Energía Eléctrica	Documento por medio del cual se autoriza la instalación para el suministro de energía	Comisión Federal de Electricidad

(ii) Municipal.

Licencia, Permiso y/o Autorización	Fundamento Legal	Descripción	Autoridad Responsable	Costo del permiso/licencia o autorización
Licencia para la Instalación	Artículo 163 del	Documento por medio del	Dirección de Dictaminación	\$ 152.07 (Ciento

⁶ Datos obtenidos de la página de internet del Municipio de Mazatlán, disponible en <http://mazatlan.gob.mx/tramites/constancia-de-alineamiento-y-numero-oficial/>

⁷ Datos obtenidos de la página de internet del Municipio de Mazatlán, disponible en <http://mazatlan.gob.mx/tramites/manifestacion-de-terminacion-de-obra/>

de Anuncios	Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán	cual se autoriza la colocación de anuncios publicitarios.	Urbana y Seguimiento	cincuenta y dos pesos moneda nacional (07/100)/m2. Anual ⁸
Requisitos aplicables a los Anuncios	Artículo 183 Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	Requisitos relacionados con los Anuncios.	Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano y Ecología	
Autorización para la instalación de la toma y la descarga de aguas	Artículo 37 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa	Documento por medio del cual se autoriza la instalación de la toma y descarga de aguas	Junta Regionales de Agua Potable y Alcantarillado	NA
Licencia de Funcionamiento Ambiental	Artículo 7 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente.	Documento por medio del cual se autoriza la construcción de obras o establecimientos que pudieran derivar un riesgo ambiental.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Depende de la dimensión de la obra.

⁸ Datos obtenidos de la página de internet del Municipio de Mazatlán, disponible en <http://mazatlan.gob.mx/tramites/licencia-para-la-instalacion-de-anuncios/>

No se tienen identificados permisos a nivel estatal para la prestación de servicios del Nuevo Acuario toda vez que el Municipio es la entidad responsable de emitir permisos y autorizaciones propios de la naturaleza del Proyecto. En caso de que durante el desarrollo del Proyecto, se requiera algún permiso o autorización adicional a los descritos en el presente documento, su obtención será responsabilidad del Desarrollador. No se tienen identificados permisos o autorizaciones cuya obtención sea jurídicamente inviable.

Además de la obtención de todos los permisos y autorizaciones descritos anteriormente, el Desarrollador deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM):

NOM	Descripción
NMX-AA-165-SCFI-2014	Requisitos para la certificación con respecto al bienestar animal, conservación, investigación, educación y seguridad en los zoológicos.
NOM-135-SEMARNAT-2004	Requisitos para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.
NOM-033-ZOO-1995	Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
NOM-051-ZOO-1995	Trato humanitario en la movilización de animales.
NOM-064-ZOO-2000	Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
NOM-001-SEMARNAT-1996	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales y bienes nacionales.
NOM-059-SEMARNAT-2001	Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
NOM-126-SEMARNAT-2000	Especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
NOM-040-SEMARNAT-2002	Protección ambiental-Fabricación de cemento hidráulico-Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera.
NOM-001-SEDE-2005	Instalaciones Eléctricas (utilización)
NOM-007-ENER-2004	Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales
NOM-113-STPS-2009	Seguridad-equipos de protección personal-calzado de

	protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba (contiene una aclaración a la modificación de la NOM).
NOM-115-STPS-2009	Seguridad-equipo de protección personal-cascos de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2008	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
NOM-001-STPS-2008 2008-11-24	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010 2010-12-09	Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-006-STPS-2000 2001-03-09	Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones y procedimientos de seguridad.
NOM-011-STPS-2001 2002-04-17	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
NOM-017-STPS-2008 2008-12-09	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011 2011-04-13	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
NOM-021-STPS-1994 1994-05-24	Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.
NOM-025-STPS-2008 2008-12-30	Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
NOM-027-STPS-2008 2008-11-07	Actividades de soldadura y corte – condiciones de seguridad e higiene.
NOM-031-STPS-2011 2011-05-04	Construcción – condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
NOM-086-SCT2-2004	Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.
NOM-053-SCT-2-2010	Transporte terrestre – características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre y salvamento.